AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de octubre de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2026081898)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2026 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Delimitación del ámbito afectado	Manzana M-19 del SUB-CC-9.2.4
Promotor y Arquitecto redactor	Sociedad Mercantil Corporación Autónoma de Chile José Luis Montón Rosaenz
Objeto	El objeto de este estudio de detalle es el establecimiento de los aprovechamientos urbanísticos y fijar las líneas de edificación y volumetría de la planta baja y el resto de plantas.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

"El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar lo dispuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y, en consecuencia:

— Aprobar definitivamente y por unanimidad de los asistentes el punto del orden del día número 19, relativo a "2026/1046. Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular de la manzana 19 del Plan parcial SUB-CC-9.2.4. Universidad de Chile",

Habiéndose procedido con 26 de octubre de 2026 y con n.º BA/041/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de este

Excelentísimo Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/60430/expedientes-aprobados

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41183

El contenido normativo y/o articulado contenido en el Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 29 de octubre de 2026. El Teniente Alcalde-Primero Concejal Delegado de Urbanismo (PD, Decreto de Alcaldía 23/10/2025–BOP n.º 208, de 31/10/2025), CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO

— El terreno objeto de este Estudio de Detalle se corresponde a la manzana M-19 del SUB-CC-9.2.4 en Badajoz, según recoge el PGM de Badajoz.

— El objeto de este Estudio de Detalle es el establecimiento de los aprovechamientos urbanísticos y fijar las líneas de edificación y volumetría de la planta baja y el resto de plantas.

— Las rasantes se adaptan a la Normativa establecida en el PGM de Badajoz y se adaptan a las vías públicas adyacentes que bordean y limitan la parcela.

— La manzana tiene la superficie siguiente: manzana M-19 del SUB-CC-9.2.4 2.007,00m²

— La superficie edificable es de 5.181,00 m².

— Las unidades de aprovechamiento son 5.699,10 ua.

— El número máximo de plantas previsto en el Plan parcial es de diez (X), las mismas que en el Estudio de Detalle.

— El uso asignado es Equipamiento Recreativo y SociaL (ER). Equipamiento Administrativo(EA), Equipamiento Hotelero (EH) y Equipamiento Comercial (EC).

— El Estudio de Detalle no modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan General Municipal para la manzana M-19 del SUB-CC 9.2.4 de Badajoz aprobado en acuerdo plenario de 13 de febrero de 2.012.

• • •